



AYUNTAMIENTO DE NAGUA
Gestión 2020-2024
"Por una ciudad moderna"

✉ alcaldiamunicipalnagua@gmail.com
📍 C/ 27 de febrero no.28, Nagua, Rep. Dom.
☎ 809) 584- 1198 / 1625 / 3858 RNC-410-000015

DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION No. 52-22



Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la Republica Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto Municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el Municipio y la Comunidad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NAGUA, EN PLENO USO DE SUS
FACULTADES LEGALES

"RESUELVE"

ARTICULO PRIMERO: Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obra del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 13%, equivalente a **RD\$5,000,000.00**, estos montos serán asignados en las comunidades que componen el Municipio, donde se ejecutara este presupuesto participativo para el año 2023.

Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente Resolución.



AYUNTAMIENTO DE NAGUA
Gestión 2020-2024
"Por una ciudad moderna"

✉ alcaldiamunicipalnagua@gmail.com
📍 C/ 27 de febrero no.28, Nagua, Rep. Dom.
☎ 809) 584- 1198 / 1625 / 3858 RNC-410-000015

DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO: EL presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efecto las consultas comunitarias en las comunidades, las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a pre factibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley.

ARTICULO TERCERO: El comité Municipal de seguimiento escogido en el cabildo abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el Municipio, queda mandado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra.

ARTICULO CUARTO: En la ejecución de las obras, se aplicaran los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

Dada en el concejo Municipal de Nagua, prov. María Trinidad Sánchez, Rep. Dom. A los 05 días del mes de Septiembre del año Dos mil Veintidós (2022).

Pamela Geronimo
LICDA. PAMELA GERONIMO.
PRESIDENTA.

Eddy Ant. Batista
EDDY ANT. BATISTA.
VICE-PDTE.

Dra. Luisina E. Uviña
DRA. LUISINA E. UVIÑA.
CONCEJAL.

LICDA. ALEJANDRINA DE LA CRUZ.
CONCEJAL

NOE JIMENEZ
CONCEJAL

Leodan de Jesus Frias
LEODAN DE JESUS FRIAS.
CONCEJAL

RAMONA TORIBIO
CONCEJAL



Yoselin Reynoso H.
LICDA. YOSELIN REYNOSO
SECRETARIA.